

## Evaluación curricular de CURSO

De acuerdo con el artículo 17 de la Normativa de Evaluación del Aprendizaje en las Titulaciones de Grado y Máster Universitario (aprobado por Consejo de Gobierno en su sesión de 26 de mayo de 2022),

La solicitud de evaluación curricular del Curso se presentará en **la segunda quincena del mes de julio**, ampliándose este plazo **hasta cinco días hábiles** siguientes a la publicación de las calificaciones definitivas de la asignatura afectada. La solicitud se dirigirá al Subdirector de Ordenación Académica del Centro

Podrán solicitar la evaluación curricular de Titulación los estudiantes que cumplan las siguientes

CONDICIONES:

1. Tener únicamente una asignatura del curso pendiente de superar y, además, en el caso de tratarse de un curso superior al primer curso, tener superadas todas las asignaturas básicas, obligatorias y optativas del curso solicitado y de los anteriores.
2. Haber seguido completamente el proceso de evaluación de la convocatoria ordinaria de la asignatura, y haberse presentado a las pruebas de evaluación finales de la convocatoria extraordinaria en el mismo año académico en el que solicita la evaluación curricular.
3. Tener una calificación media ponderada en el conjunto de las demás asignaturas del curso superior o igual a 6,0 (expresada esta calificación media con un solo decimal tras el redondeo correspondiente) o haber obtenido en alguna de las convocatorias a las que se hubiera presentado una calificación final igual o superior a 4,0 en la asignatura para la que solicita evaluación curricular de curso. A estos efectos, la calificación media se obtendrá multiplicando la calificación en cada asignatura superada por el número de créditos de la misma y dividiendo el resultado por el número de créditos del curso superados por el/la estudiante.
4. La Evaluación curricular de un curso, con independencia del resultado de la misma, solo podrá ser solicitada una vez por cada estudiante y curso.

## Evaluación curricular de TITULACIÓN

De acuerdo con los artículos 15, 16 y 18 de la Normativa de Evaluación del Aprendizaje en las Titulaciones Oficiales de Grado y Máster Universitario de la Universidad Politécnica de Madrid (aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 26 de mayo de 2022),

La solicitud de evaluación curricular de titulación se presentará en **la segunda quincena del mes de julio y en la segunda quincena del mes de enero**. En ambos casos este plazo se amplía **hasta cinco días hábiles** siguientes a la publicación de las calificaciones definitivas de la asignatura afectada. La solicitud se dirigirá al Subdirector de Ordenación Académica de la ETSEM.

Podrán solicitar la evaluación curricular de Titulación los estudiantes que cumplan las siguientes

CONDICIONES:

1. **Con la excepción del Trabajo Fin de Grado o Trabajo Fin de Máster, tener superadas todas las asignaturas, básicas, obligatorias y optativas (incluyendo los reconocimientos por actividades acreditables), salvo aquella para la que se solicita la aplicación del sistema de evaluación curricular de título, de la cual deberá estar matriculado/a en el momento de la solicitud.**
2. **En el caso de estudiantes de Grado con sólo dos asignaturas pendientes de superar para finalizar el título, con la excepción del Trabajo Fin de Grado, y si las asignaturas corresponden a dos cursos diferentes, de forma excepcional el/la estudiante podrá solicitar simultáneamente, y únicamente durante la segunda quincena del mes de julio (ampliado este plazo hasta cinco días hábiles siguientes a la publicación de la última calificación definitiva de las asignaturas matriculadas por el/la estudiante), la evaluación curricular de curso de la asignatura correspondiente al curso más bajo, y la evaluación curricular de título de la segunda asignatura, entendiéndose que sólo se procederá a resolver la solicitud de evaluación curricular de título si la evaluación curricular de curso solicitada simultáneamente resulta favorable.**
3. **Haber sido evaluado/a de la asignatura para la que solicita evaluación curricular de título teniendo, al menos, dos calificaciones finales distintas de cero, siendo una de ellas al menos 2,5 (Actualizado en Junta de Escuela el 26/09/2023) o dos calificaciones siendo una de ellas igual o mayor que cuatro puntos.**
4. **En el caso de estudiantes de Grado, la suma de los créditos superados previamente por evaluación curricular de curso, más los créditos de la asignatura para la que se solicita evaluación curricular de título no podrá ser superior al 5% de los créditos que deba cursar en la Universidad Politécnica de Madrid para la obtención del título, de acuerdo con la memoria de verificación del mismo. Así, en el caso de titulaciones de 240 créditos, esa suma no podrá ser superior a 12 créditos.**
5. **En los títulos de Máster, solo podrá superarse mediante la aplicación de sistemas de evaluación curricular una única asignatura del Plan de Estudios.**
6. **En el caso de estudios de Doble Grado o Doble Máster Universitario, podrá solicitarse de forma independiente la evaluación curricular de título de uno de los dos grados o dos másteres correspondientes una vez que se cumplan los requisitos para su evaluación curricular de título en dicho grado o Máster.**